

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

**AUMENTO DE CA-
PITAL Y REFORMAS
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA LLAVE S.A. DE COMERCIO.-**

CUANTIA :\$60'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día

Lunes diez de diciembre de mil
novecientos ochenta y cuatro ante mí, ABOGADO ERNESTO

TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMOCUARTO de este can-

tón, comparecen en la celebración de la presente

escritura, los señores JUAN JOSE VILASECA VALLS e

Ingeniero ANTONIO GINATTA CORONADO, quienes declaran ser

de estado civil casados, Ejecutivos, a

nombre y en representación de LA LLAVE S.A. DE COMER-

CIO, en sus calidades de Presidente y Gerente Gene-

ral, respectivamente, según consta de los documen-

tos habilitantes que se incorporan en la presente ma-

triz; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

esta, ciudad, hábiles para contratar y a quienes de

conocerlos doy fé. - Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamien-

to proceden con entera libertad, para que sea ele-

vada a escritura pública, me presentaron la minuta

y documentos habilitantes que son del tenor literal

siguiente: M I N U T A : -SEÑOR NOTARIO :Sírvasse

incorporar en el Registro de escrituras públicas a

su cargo ,una por la cual conste el Aumento de
Capital y las Reformas del Estatuto Social de
LA LLAVE S.A. DE COMERCIO , que se expresa al
tenor del siguiente contenido: P R I M E R A:-
O T O R G A N T E S . - Otorgan este documento y for-
mulan las declaraciones que en él constan los
señores Juan José Vilaseca Valle e Ingeniero Anto-
nio Ginatta Coronado ,en sus respectivas calida-
des de Presidente y Gerente General de LA LLAVE
S.A. DE COMERCIO ,quienes actúan de acuerdo con
lo resuelto por la Junta General de Accionistas
de dicha sociedad, celebrada el veinte de julio
de mil novecientos ochenta y cuatro. - S E G U N -
D A : - A N T E C E D E N T E S .-a) LA
LLAVE S.A. DE COMERCIO fue constituida como So-
ciedad Anónima con cincuenta mil sucres de capi-
tal ,mediante escritura pública autorizada por el
Notario de este cantón , doctor Gustavo Falconí Le-
desma ,el catorce de septiembre de mil novecien-
tos sesenta , inscrita en el Registro Mercantil
el diecisiete de octubre de idéntico año. -b)Median-
te escritura pública extendida ante el mismo Nota-
rio del veinte y uno de abril de mil novecientos
sesenta y cinco é inscrita en el Registro Mercantil
el veinte de mayo siguiente,fue reformado su Estatuto
Social y aumentado su capital a doscientos mil sucres.-
c)Por escritura pública autorizada por el mismo No-
tario el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 y siete é inscrita en el Registro Mercantil
2 el veintitrés de junio de igual año, LA LLAVE
3 S.A. DE COMERCIO se transformó en Compañía de
4 Responsabilidad Limitada ,habiendo sido también re-
5 formado su Estatuto Social . -d)Mediante escritu-
6 ra pública autorizada por el Notario doctor Thelmo
7 Torres Crespo ,el dieciséis de mayo de mil nove-
8 cientos setenta y cinco , é inscrita en el Re-
9 gistro Mercantil el cinco de agosto siguiente , LA LLA-
10 VE S.A. DE COMERCIO se transformó en Compañía
11 Anónima ,reformó y codificó su Estatuto Social
12 y aumentó su capital a dos millones de su-
13 cres . -e)Por escritura pública autorizada por el
14 mismo Notario el veintinueve de septiembre de mil
15 novecientos setenta y seis é inscrita el veinti-
16 cinco de noviembre del mismo año , LA LLAVE S.A.
17 DE COMERCIO aumentó su capital social a Cuatro
18 millones de sucres y reformó el Estatuto Social
19 de acuerdo con el incremento realizado . -f)Por es-
20 crituras públicas autorizadas ante el Notario doctor
21 Thelmo Torres Crespo, el dos de septiembre de
22 mil novecientos ochenta y el Notario Abogado Hugo
23 Amír Guerrero ,el cinco de agosto de mil nove-
24 cientos ochenta y uno , é inscritas en el Regis-
25 tro Mercantil el ocho de septiembre de mil no-
26 vecientos ochenta y uno , LA LLAVE S.A. DE COMER-
27 CIO aumentó su capital a veinte millones de su-
28 cres .-g)La Junta General Extraordinaria de Accio-

1 nistas de LA LLAVE S.A.DE COMERCIO celebrada el
2 veinte de julio de mil novecientos ochenta y
3 cuatro con la asistencia de la totalidad del
4 capital pagado resolvió por unanimidad : U no)Au-
5 mentar el capital social de la Compañía a ochenta
6 millones de sucres ; D o s) Reformar los ar-
7 tículos tercero ,cuarto y trigésimo cuarto del Es-
8 tatuto Social .-T r e s)Autorizar al Presidente y
9 al Gerente General de la Compañía para que conjun-
10 tamente instrumenten los documentos pertinentes a
11 fin de dar validez jurídica al aumento de capital
12 y a las reformas convenidas . - T E R C E -
13 R A : -AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTAC-
14 TUTO SOCIAL . - Fundamentados en lo dicho en
15 las cláusulas precedentes , los señores Juan Jo-
16 sé Vilaseca Valls é Ingeniero Antonio Ginatta Co-
17 ronado ,en sus respectivas calidades de Presiden-
18 te y Gerente General de LA LLAVE S.A.DE COMERCIO,
19 y actuando con sujeción a lo resuelto por la
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
21 esta compañía celebrada el veinte de julio de
22 mil novecientos ochenta y cuatro ,declaran aumen-
23 tado el capital de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO a
24 la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES , median-
25 te el incremento de SESENTA MILLONES DE SUCRES
26 que estarán representados por sesenta mil acciones
27 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
28 las mismas que se encuentran íntegramente suscritas

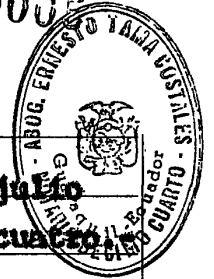


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



1 por los accionistas señores :Juan José Vilaseca
2 Valls ; Ingeniero Antonio Ginatta Coronado
3 Gabriel Vilaseca de Prati ; María Cecilia de Flo-
4 rido y María Teresa de Piovesán ,todos de nacio-
5 nalidad ecuatoriana y pagadas en la forma que
6 se indica en el acta referida . Igualmente , los
7 señores Juan José Vilaseca Valls e Ingeniero An-
8 tonio Ginatta Coronado por los derechos que re-
9 presentan ,declaran que el Estatuto Social de LA
10 LLAVE S.A. DE COMERCIO , queda reformado de acuer-
11 do con lo aprobado en la mencionada Junta Ge-
12 neral de Accionistas. -C U A R T A : D O -
13 C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - Se-
14 agrega como tales : U n o) La nota de los nombramien-
15 tos debidamente inscritos que acreditan las cali-
16 dades de Presidente y Gerente General de LA LLA-
17 VE S.A.DE COMERCIO ; D o s) Copia auténtica del Acta
18 de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-
19 cionistas de LA LLAVE S.A.DE COMERCIO ,celebrada el
20 veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro,
21 documento que es parte integrante de la presente es-
22 critura . - Anteponga y agregue usted ,señor No-
23 tario las demás cláusulas que según la Ley son
24 necesarias para la validez de este instrumento.-
25 firmado) abogado Gabriel Vergara V. - Registro núme-
26 ro dos mil ciento dieciséis ".- HASTA AQUI LA
27 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -

1 T E S : - LA LLAVE S.A. - Julio diecinueve de
2 mil novecientos ochenta y cuatro .- Señor JUAN JOSÉ
3 VILASECA VALLS .- Ciudad .- De mis considera-
4 raciones : Cúpleme hacerle conocer que la Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas de LA LLAVE
6 S.A. DE COMERCIO , en sesión celebrada el día
7 de hoy , tuvo el acierto de nombrar a usted PRES-
8 SIDENTE de la Sociedad por el plazo de DOS
9 AÑOS contados a partir de esta fecha. De confor-
10 midad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la
11 Compañía , contenido en la escritura pública otor-
12 gada ante el Notario de Guayaquil , doctor Theimo
13 Torres Crespo , el dieciséis de mayo de mil nove-
14 cientos setenta y cinco , é inscrita en el Regis-
15 tro Mercantil el cinco de agosto del mismo año , a
16 usted le corresponde , al igual que al Gerente Gene-
17 ral , representar legal , judicial y extrajudicial-
18 mente a la Compañía. - Sin embargo , usted deberá
19 intervenir conjuntamente con el Gerente General en
20 todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de
21 Un millón de sucres y necesitará autorización
22 del Directorio para intervenir en acto o contratos
23 cuya cuantía sea mayor de dos millones de su-
24 cres. Al comunicar a usted este particular y ex-
25 tender el presente nombramiento , le deseo todo éxito
26 en el ejercicio de su cargo . - Muy atentamente ,
27 LA LLAVE S.A. DE COMERCIO . - f i r m a d o) Ingeniero
28 ANTONIO GINATTA CORONADO. GERENTE GENERAL. - Acepto



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 el Nombramiento que antecede. - Guayaquil, julio
2 diecinueve de mil novecientos ochenta y cuatro.
3 f i r m a d o) JUAN JOSE VILASECA VALLS. - C e r -
4 t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito
5 el presente nombramiento a foja veinticuatro mil
6 quinientos doce, número seis mil ciento cincuenta
7 y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo
8 el número nueve mil cuatrocientos setenta y tres
9 del Repertorio. - Guayaquil, catorce de agosto
10 de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador
11 Mercantil. - firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar
12 Andrade. - Registrador Mercantil del cantón Guaya-
13 quil. Hay un sello ". --LA LLAVE S.A. - Abril vein-
14 tidós de mil novecientos ochenta y tres. - Señor
15 Ingeniero ANTONIO GINATTA CORONADO. - C i u d a d . -
16 De mis consideraciones : Es placentero para mí ha-
17 cerle conocer que la Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, en sesión
19 de esta fecha resolvió nombrar a usted GEREN-
20 TE GENERAL de la Sociedad por el período de
21 DOS AÑOS contados a partir de hoy. De conformi-
22 dad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la
23 Compañía, contenido en la escritura pública otorgada
24 ante el Notario de Guayaquil, doctor Thelmo Torres
25 Crespo, el dieciseis de mayo de mil novecientos
26 setenta y cinco, é inscrita en el Registro Mer-
27 cantil el cinco de agosto del mismo año, a usted
28 le corresponde representar legal, judicial y extraju-

1 dicionalmente a la Compañía , actuando individual-
2 mente o de consumo con el Presidente . Sin embar-
3 go ,usted deberá necesariamente intervenir en
4 forma conjunta con el Presidente en todo acto o
5 contrato cuya cuantía sea mayor a Un millón de
6 sucres y necesitará autorización del Directorio
7 para intervenir en actos o contratos cuya cuan-
8 tía sea mayor de dos millones de sucres . Muy
9 atentamente , LA LLAVE S.A. DE COMERCIO . -firmado)
10 Juan José Vilasaca Valls , Presidente . - Acepto
11 el nombramiento que antecede .- Abril veintidós de
12 mil novecientos ochenta y tres . -firmado) Ingeniero
13 Antonio Ginatta Coronado . - Queda inscrito este
14 nombramiento a fojas veintidós mil seiscientos cua-
15 renta y ocho , número cinco mil cuatrocientos uno del
16 Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve
17 mil ochocientos noventa y uno del Repertorio . -
18 Archivándose los certificados de Registro y Defen-
19 sa Nacional .- Guayaquil , veinte y seis de julio
20 de mil novecientos ochenta y tres . - El Registra-
21 dor Mercantil . -firmado) abogado Héctor Miguel Alcí-
22 var Andrade . -Registrador Mercantil del cantón
23 Guayaquil . - Hay un sello " . - " A C T A DE
24 LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
25 ACCIONISTAS DE LA LLAVE S.A. DE COMERCIO ,CELE-
26 BRADA EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
27 OCHENTA Y CUATRO . - En Guayaquil, a los veinte
28 días del mes de julio de mil novecientos ochenta-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

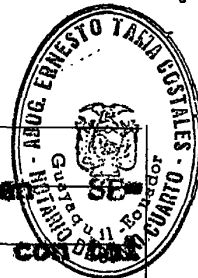


1 ta y cuatro, a las quince horas, en el local
2 de la sociedad ubicado en Avenida Domingo Comín,
3 número mil ciento quince, se reunieron en
4 sesión de Junta General Extraordinaria los Ac-
5 cionistas de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, señores:
6 U n o) Juan José Vilaseca Valls, propietario de
7 quince mil novecientas setenta acciones ordina-
8 rias y nominativas de un mil sucres cada una;
9 D o s) Ingeniero Antonio Ginatta Coronado, propie-
10 tario de cuatro mil acciones ordinarias y nomi-
11 nativas de un mil sucres cada una; T r e s)
12 Juan Gabriel Vilaseca de Prati, propietario de
13 diez acciones ordinarias y nominativas de un mil
14 sucres cada una; C u a t r o) María Cecilia de
15 Florido, propietaria de diez acciones ordinarias
16 y nominativas de un mil sucres cada una; y,
17 C i n c o) María Teresa de Piovesán, propietaria
18 de diez acciones ordinarias y nominativas de un
19 mil sucres cada una. - Preside la reunión el
20 titular señor Juan José Vilaseca Valls, y actúa
21 de Secretario el Gerente General señor Ingeniero
22 Antonio Ginatta Coronado. - El Presidente dispone
23 que el Secretario forme la lista de asistentes,
24 la misma que resulta igual a la del encabezamiento
25 del Acta, comprobándose de esta manera que se en-
26 cuentra reunida la totalidad del capital social pa-
27 gado de la Compañía que es de veinte millones
28 de sucres, ya que las acciones totalizan un

número de veinte mil , que representan la totalidad de dicho capital social . -- Haciendo uso de la facultad que concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías , los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria , toda vez que se encuentran de acuerdo en así hacerlo y en tratar los puntos constantes en el Orden del Día , sobre los cuales han sido ya debidamente informados y que son los siguientes : U n o) Aumento de Capital social de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO en la suma de sesenta millones de sucres, de tal manera que una vez legalizado el aumento , el capital social de la sociedad ascienda a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES. - D o s) Pago de Aumento de Capital y emisión de nuevos títulos de acciones . - T r e s) Reformar los artículos tercero , cuarto , trigésimo cuarto del Estatuto Social . - C u a t r o) Autorización al Presidente y Gerente General de la Compañía para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reformas referidas . -- El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se traten los puntos del Orden del Día. El Presidente expresa que por varias razones y entre ellas la de lograr que exista una relación más lógica entre el movimiento económico financiero de la Compañía y su capital social , es necesario



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



1 que se apruebe la elevación del mismo en SE-
2 ~~SESENTA MILLONES DE SUQUES~~, a fin de que conste
3 ~~aumento el capital de la sociedad asistida a~~
4 ~~OCHENTA MILLONES DE SUQUES~~, en su totalidad ; el
5 aumento dice , deberá operarse mediante la emisión
6 de sesenta mil nuevas acciones ordinarias y no-
7 minativas de un mil suques cada una . - la
8 Junta General de Accionistas de LA LLAVE S.A.
9 DE COMERCIO , luego de deliberar sobre todos y
10 cada uno de los puntos del orden del día y
11 de la negociación que entre las fracciones de
12 acción resultante de la aplicación de los por-
13 centajes en cuanto al derecho de atribución , por
14 unanimidad resolvió lo siguiente : P R I M E R O : Au-
15 mentar el Capital de la Compañía en la suma de
16 ~~SESENTA MILLONES DE SUQUES~~, mediante la emisión
17 ~~de sesenta mil nuevas acciones ordinarias y nomi-~~
18 ~~nativas de un mil suques cada una . -- 3 C-~~
19 **C U N D O** : Aprobar la negociación hecha por los
20 señores accionistas de las fracciones resultantes
21 de aplicar el principio de proporcionalidad , así
22 como el pago de todas y cada una de las
23 acciones emitidas con motivo del aumento que se
24 haga en la forma que consta en el cuadro que se
25 copia a continuación y que se adjunta a esta Ac-
26 ta. como documento integrante de la misma , y que
27 el saldo a pagar por los suscriptores sea dentro
28 del plazo de veinticuatro meses contados a partir

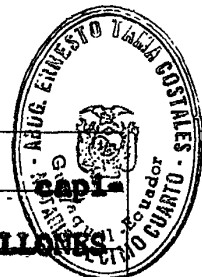
1 de la fecha de inscripción de este aumento en
2 el Registro Mercantil y en numerario con cargo a
3 futuras utilidades, previa Resolución de la Junta
4 General de Accionistas. - En consecuencia los
5 accionistas suscriben individualmente el siguiente
6 número de acciones de acuerdo al siguiente dato:

7 1.º JUAN JOSE VELASQUEZ VALLS : cuarenta y cinco
8 mil novecientos diez acciones 2.º ANTONIO GIMARAS CO-
9 RONADO: doce mil acciones 3.º JUAN GABRIEL VELA-
10 SEGA DE PRADO treinta acciones 4.º MARIA CECILIA
11 DE FLORIDO : treinta acciones 5.º MARIA TERESA DE
12 PROVEGAN : treinta acciones . - Total Acciones:

13 sesenta mil acciones . Todas las acciones sus-
14 critas son ordinarias y nominativas de un mil
15 sueros cada una y suman un total de sesenta
16 mil que son el total de acciones motivo de este au-
17 mento. - Los accionistas dejan constancia de que
18 la suscripción del aumento por parte de cada
19 accionista no es exactamente proporcional a la can-
20 tidad de acciones que cada uno de ellos actual-
21 mente posee (bien sea por razones de menores de-
22 cimas o por cualquier otra causa) cada uno de
23 los accionistas renuncia en forma expresa y por arbi-
24 trio a la Ley, su derecho a exigir proporcionalidad
25 y acepta y ratifica la forma de suscripción antes
26 descrita . - T E R C E R O Reformar los artículos
27 tercero, cuarto y trigésimo cuarto del Estatuto So-
28 cial, los mismos que dirán : A R T I C U L O T E R-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



1 C E R O : D E L C A P I T A L . - El capi-
2 tal de la Compañía será de OCHENTA MILLONES
3 DE SUCRES , dividido en ochenta mil acciones
4 ordinarias y nominativas de valor nominal de
5 un mil sucres cada una " . -- A R T I C U L O
6 C U A R T O : T I T U L O S . - Las acciones constarán
7 de títulos que serán suscritos por el Presi-
8 dente y el Gerente General y numeradas del
9 cero cero cero uno al ochenta mil , inclusive ,
10 pudiendo un solo título representar varias ac-
11 ciones . -- A R T I C U L O T R I G E S I M O
12 C U A R T O : R E P R E S E N T A N T E S L E G A L E S . - El Pre-
13 sidente y Gerente General individual o conjunta-
14 mente representarán legal , judicial o extraju-
15 dicialmente a la sociedad pudiendo intervenir en
16 actos o contratos cuya cuantía no exceda de los
17 diez millones de sucres . - Sin embargo interven-
18 drán necesariamente en forma conjunta en todo ac-
19 to o contrato cuya cuantía sea mayor de diez
20 millones de sucres y para adquirir o enajenar
21 bienes raíces de cualquier valor o para inter-
22 venir en actos o contratos cuya cuantía sea mayor
23 de veinte millones de sucres , intervendrán en
24 forma conjunta y necesitarán autorización del Di-
25 rectorio de la Compañía. C U A R T O : Autorizar
26 al Presidente y Gerente General de la Compañía
27 para que otorgue la respectiva escritura y lle-
28 ve a cabo todos los trámites necesarios para

la culminación de este acto societario. Autorizar
 al Gerente General para que ordene los tras-
 pasos o asientos contables que requieran para
 perfeccionar los pagos que se realizarán mediante
 este aumento ,en la forma acordada anteriormente
 en esta Acta . - No habiendo otro punto que tratar
 se declara concluida la sesión y se concede un
 receso para la redacción del Acta, por el
 tiempo de treinta y cinco minutos ,concluido el
 cual se reinstala la Junta con todos los asis-
 tentes , aprobándose por unanimidad el texto del
 Acta , la misma que es suscrita por todos los
 concurrentes ,entre ellos el Presidente y el Ge-
 rente General que certifica . -- firmado) Juan José
 Vilaseca Valle , por sus propios derechos y como
 Presidente de la Cía. y de la Junta ;f i r -
 m a d o) Juan Gabriel Vilaseca De Prati , firma-
 do) María Cecilia de Florido ;firmado) María Tere-
 sa de Piovesán ; f i r m a d o)Ingeniero Antonio Gi -
 natta Coronado , por sus propios derechos y como
 Gerente General - Secretario que certifica . - Es
 fiel copia de su original . - Para otorgar esta
 certificación me remito al archivo de Actas de
 esta Compañía que está a mi cargo . - Guayaquil,
 julio veinte de mil novecientos ochenta y cuatro.
 f i r m a d o) Ingeniero Antonio Ginatta Coronado . -
 GERENTE GENERAL- SECRETARIO " . - S O N C O -
 P I A S . - Esta escritura está exenta del

LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

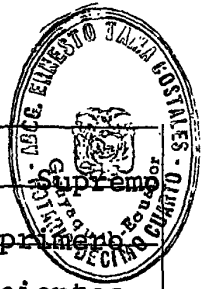
	JUAN JOSE VILASECA V.	ANTONIO GINATTA C.	JUAN G. VILASECA	MARIA C. DE FLORIDO	MARIA T. DE PIOVESAN	T O T A L
	79.85	20.00	0.05	0.05	0.05	100
	<u>15'970.000.00</u>	<u>4'000.000.00</u>	<u>10.000.00</u>	<u>10.000.00</u>	<u>10.000.00</u>	<u>20'000.000.00</u>
GAL	1'226.268.72	307.143.07	767.86	767.86	767.86	✓ 1'535.715.37
CULTATIVA	8'030.046.48	2'011.282.77	5.028.21	5.028.21	5.028.21	10'056.413.88
REVAL. ACTIVO FIJO 1982	900.043.90	225.433.68	563.58	563.58	563.58	1'127.168.32
REVAL. ACTIVO FIJO 1983	2'633.985.13	659.733.28	1.649.33	1.649.33	1.649.33	3'298.666.40
	<u>11'179.000.00</u>	<u>2'800.000.00</u>	<u>7.000.00</u>	<u>7.000.00</u>	<u>7.000.00</u>	<u>14'000.000.00</u>
ILIDADES Y/O NUMERARIO	23'940.655.77	5'996.407.20	14.991.02	14.991.02	14.991.02	29'982.036.03
E EN UN PLAZO DE 2 AÑOS	<u>47'910.000.00</u>	<u>12'000.000.00</u>	<u>30.000.00</u>	<u>30.000.00</u>	<u>30.000.00</u>	<u>60'000.000.00</u>
L SOCIAL CON AUMENTO	<u>63'880.000.00</u>	<u>16'000.000.00</u>	<u>40.000.00</u>	<u>40.000.00</u>	<u>40.000.00</u>	<u>80'000.000.00</u>

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual al original. DOY FE.



[Signature]
 ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil





NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Ecuador

1 pago de impuestos según consta del Decreto Supremo
2 número setecientos treinta y tres, artículo primero
3 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos
4 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial nú-
5 mero ochocientos setenta y ocho de fecha veintinueve
6 de agosto del mismo año.- L E I D A esta es-
7 critura de principio a fin, por mí el Notario en alta
8 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas
9 sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en uni-
10 dad de acto conmigo el Notario.= DOY FE.= Testado: futuras.
11 No Vale.-Enmendados:-José.tercero.En.al.Valen.
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JUAN JOSE VILASECA VALLS

C.C.#0900720277-C.T.#00107

ANTONIO GINATTA CORONADO

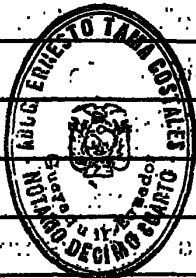
C.C.#090344270-5 C.T.#12009

RUC.# 0990015295001.-C.T.#02227

LA LLAVE S.A.-

SE OTORGO AN-

TE MI ; en fé de é llo, confiero este TERCER TESTIMO-
NIO en nueve fojas útiles, que sello y firmo en Gua-
yaquil , once de diciembre de mil novecientos ochenta y
cuatro.-



ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que en esta fecha he tomado nota al má-
gen de la memoria correspondiente a la
Institución de Constitución de la Compa-
ñía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, de fecha
17 de Septiembre de 1.960, sobre lo dis-
puesto en la Resolución N° 85-2-1-1-0096
del Abogado Xavier Amador Rendón de fe-
cha 21 de Enero de 1.985, sobre: Aumento
de Capital por \$ 60.000.000,00 y Refor-
ma de los Estatutos Sociales de la Com-
pañía.- Guayaquil, 23 de Enero de 1985.

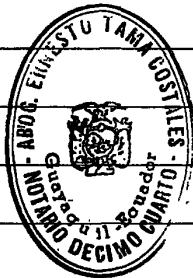


Ab. Juan de Dios Miño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE.- Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado
por el señor Intendente de Compañías , en Resolución nú-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador



ABOG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

1 mero:85-2-1-1-0096 ,de fecha 21 de Enero de 1.985 , se tomó
2 nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz
3 a que se refiere la copia precedente .-

4 Guayaquil , Enero 31 de 1.985.-

Certifico : Que

12 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-1-0096,
13 dictada el 21 de Enero de 1.985, por el señor Intendente de Compañías,
14 he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el **ACUERDO**
15 **DE CAPITAL Y PERIODE DE DEMONIOS** de la Compañía denominada **LA LLAVE**
16 **S.A. DE CREDITO** de folios 6.204 a 6.512, número 1.968 del Registro -
17 Mercantil y anotada bajo el número 1.951 del Reportorio.- Guayaquil ,
18 veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Regis-
19 trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
24 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
25 to 756, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de
26 la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de
27 Agosto de 1.973 .- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecien-
28 tos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tíficos: (ue con fecha de hoy, se ha expedido el certificado de Asili-

ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintiséis de -

Febrero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: ue con fecha de hoy,

se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 4.111 del Regis-

tro Mercantil de 1.960; 5.141 del mismo Registro de 1.965; 5.923 del -

propio Registro de 1.667; 12.024 de igual Registro de 1.973; 25.028 -

del Registro Mercantil de 1.076; 21.035 y 24.053 del mismo Registro de

1.681, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinti-

seis de Febrero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador -

Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

